

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de junio de 2018

Nº 121

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

- Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018 3

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

- Resolución de medidas especiales de regulación del tráfico durante las fechas de celebración del concierto Músicos en la Naturaleza 2018 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de permuta de terrenos del Monte catalogado de Utilidad Pública n.º 8 Morañega dle Ayuntamiento de Cuevas del Valle 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 7
- Exposición al público el período de cobro voluntario de la Tasa por Suministro de Agua Potable y por Servicio de Saneamiento, 2.º trimestre de 2018 (Zona 3) 8

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Acuerdo de iniciación del expediente de investigación de el bien sito en el polígono 16 parcelas 12, 13 y 376 de Las Trovadas 9

- Acuerdo de iniciación del expediente de investigación de el bien de dominio público en camino de Las Trovadas sito en el polígono 16..... 11

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación definitiva modificación 1/2017 del Presupuesto General para el Ejercicio 2017..... 13

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Solicitud ampliación de licencia ambiental para actividad de supermercado 15
- Solicitud licencia ambiental para la actividad de apartamentos turísticos..... 16

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2018..... 17

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Bando de convocatoria para cubrir vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto..... 19

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo..... 20

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de desafectación de varias parcelas..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1581/18

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2018, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (Resolución de 24 de mayo de 2018 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

– Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Agencia Tributaria Delegación de Ávila, 19 de junio de 2018.

La Técnica Jefa de Gestión Recaudatoria, *Belén Rodríguez Francisco*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1582/18

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de veinte de junio de 2018, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante las fechas de la celebración del concierto "Músicos en la Naturaleza 2018".

Por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, se pueden establecer medidas especiales de regulación de tráfico contempladas en el artículo 5, apartado n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37, 39 y 94 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Por ello y ante la previsión de desplazamientos masivos de vehículos debido a la celebración del concierto "Músicos en la Naturaleza 2018", a celebrar durante los días 21 y 22 de julio de 2018, que afectarán a determinadas vías aptas para la circulación comprendidas en los términos municipales de los Ayuntamientos de Hoyos del Espino y Navarredonda de Gredos; y teniendo igualmente en cuenta la necesidad de disponer de una vía expedita para ser utilizada por los vehículos en servicio de urgencia, se resuelve lo siguiente:

Primero. Prohibiciones a la circulación.

Se establecen las siguientes prohibiciones a la circulación, todas ellas sin perjuicio de las restricciones excepcionales que en la carretera AV-941, en su caso, puedan imponerse:

- A) Por la carretera AV-931, conocida como carretera de la Plataforma, en el término municipal de Hoyos del Espino, desde su inicio en la intersección con la carretera AV-941, hasta su p.k. 1,5 (Puente del Duque).
- B) Por el denominado Camino de las Chorreras, desde su inicio en la intersección con la carretera AV-931 en su p.k. 1,5 (Puente del Duque) en el término municipal de Hoyos del Espino, hasta su finalización en la carretera de Navatormes en el término municipal de Navarredonda de Gredos.
- C) Por la carretera de Navatormes en el término municipal de Navarredonda de Gredos, desde su intersección con el denominado Camino de las Chorreras, hasta su inicio en la intersección con la carretera AV-941.
- D) Por el denominado Camino de las Llardas y Gorriones, desde su inicio en el p.k. 16,300 de la carretera AV-941 en el término municipal Hoyos del Espino, hasta su finalización en el lugar de Los Gorriones.

Segundo. Prohibiciones a la parada y estacionamiento.

Queda prohibido parar y estacionar en las vías mencionadas en el apartado primero de esta Resolución; los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

Tercero. Marco temporal.

Las prohibiciones reflejadas en los apartados primero y segundo de esta Resolución, tendrán una vigencia temporal comprendida entre las 8 de la mañana del día 21 de julio de 2018, hasta las 6 de la mañana del día 22 de julio de 2018.

Cuarto. Régimen Sancionador.

El incumplimiento de las medidas contempladas en esta Resolución que tengan la consideración de infracción conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se sancionará en la forma prevista en dicha norma.

Quinto. Vehículos exentos.

Lo establecido en la presente Resolución no afecta a los vehículos en servicio de urgencia, definidos en la Sección 4.ª del Capítulo III del Título II, del Reglamento General de Circulación.

Sexto. Levantamiento temporal de restricciones.

Los Agentes de la Autoridad encargados de la gestión del tráfico, así como otros Agentes de la Autoridad y Autoridades que estén colaborando con aquéllos y los que pudieran ser determinados como auxiliares por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, podrán permitir la circulación, parada y estacionamiento de vehículos en las vías y durante el período temporal afectado por las restricciones establecidas en la presente Resolución, especialmente en el caso de vecinos de los inmuebles colindantes, visitantes alojados en los establecimientos habilitados a tal efecto, así como empleadores y empleados de los comercios e industrias allí presentes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, veinte de junio de dos mil dieciocho.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Arturo Barral Santiago*.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1515/18

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DEL MONTE CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 8 “MORAÑEGA” PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA); (EXPTA AV_PER_2003_2017).

En este Servicio Territorial de Medio Ambiente se está tramitando un expediente de permuta de terrenos del monte del Catálogo del M.U.P. n.º 8. El objeto del referido expediente es la permuta de la parcela 6 del polígono 6 propiedad del solicitante, por parte de la parcela 461 del polígono 2 incluida en el monte catalogado de Utilidad Pública número 8 “Morañega”, de pertenencia del Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de permuta de terrenos (Art. 14.3 y 19 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León), dicho expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 8 de junio de 2018.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1602/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio de 2017 para su examen, y formulación, en su caso, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan, al dictamen de aprobación por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de junio de 2018 de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017.

La citada Cuenta General está integrada por:

- La propia del Ayuntamiento de Ávila.
- La del Patronato Municipal de Deportes.
- La sociedad municipal “Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.”

La documentación de la Cuenta General consta en la página web corporativa www.avila.es

<http://www.avila.es/areas-destacadas/servicios-economicos/item/836-cuentas- anuales-cuenta-general-del-ayuntamiento>

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.
- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Ávila, 21 de junio de 2018.

La Tte Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
Belén Carrasco Peinado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1603/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2018 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2018 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de julio de 2018 hasta el día 3 de septiembre de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de septiembre de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 21 de junio de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
María Belén Carrasco Peinado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1551/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la denuncia presentada por Rosario Estefanía Payret Blasco en relación con la acción investigadora referida al camino denominado Camino de Servicio o Trovadas, sito en el polígono 16 y que discurre entre las parcelas 12, 13 y 376.

Considerando los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes denominado de Camino de Servicio o Trovadas sito en el polígono 16 y que discurre entre las parcelas, 12, 13 y 376 y que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al citado bien, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en que radique el bien investigado un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de diez días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Arenas de San Pedro, 11 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1552/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la denuncia formulada por la Policía Local con NRE 1797 de fecha 13 de abril de 2016 en relación con el Camino de las Trovadas sito en el Polígono 16.

Considerando el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de agosto de 2017 el cual informa favorablemente el inicio del expediente de potestad de investigación para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Considerando el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

ACUERDO

PRIMERO. Incoar expediente de potestad de investigación de la titularidad de un camino de uso público denominado Camino de las Trovadas, con referencia catastral 05014A016090060000ZK que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en que radiquen los bienes un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

SEXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de treinta días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Arenas de San Pedro, 11 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Comisión, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1549/18

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

Aprobada definitivamente la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado alegaciones durante su periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la misma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos extraordinarios (nuevas partidas)

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Crédito Inicial	Modificación	Crédito Final
150	619	0	90.000	90.000
1532	619	0	7.200	7.200
163	623	0	22.300	22.300
165	619	0	25.800	25.800
171	619	0	2.700	2.700
323	619	0	6.700	6.700
450	619	0	3.500	3.500
920	623	0	6.000	6.000

Suplementos de créditos (Ampliación)

Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Modificación	Crédito Inicial	Crédito Final
163	13000	30.000	5.500	35.500
241	143	45.000	22.500	67.500
241	160000	15.000	4.000	19.000
338	22609	72.720	23.000	95.720
340	131	8.000	3.150	11.150
342	619	22.000	11.000	33.000
920	13000	18.000	1.200	19.200
920	143	17.000	13.000	30.000
920	160000	19.000	6.000	25.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Dichas modificaciones del presupuesto de gastos serán financiadas por la incorporación de remanente de Tesorería, por cuantía de 253.600 euros en la aplicación Presupuestaria 870, de nueva creación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fontiveros, a 14 de junio de 2018.

La Alcaldesa, *María de los Ángeles García Salcedo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1512/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MUÑOZ tiene solicitada licencia ambiental para la ampliación de la superficie del local comercial de la actividad de SUPERMERCADO, a desarrollar en el local del inmueble situado en la calle Terrero, n.º 5, planta baja de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mombeltrán, 12 de junio de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1545/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

D. MARCELO JUÁREZ GONZÁLEZ tiene solicitada licencia ambiental para la actividad de APARTAMENTOS TURÍSTICOS, a desarrollar en el inmueble situado en la calle D. Ruy Garcia Manso, n.º 4 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mombeltrán, 13 de junio de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1562/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

Don Lucio López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla, provincia de Ávila.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	95.950,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.870,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		220.270,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	60.700,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.350,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	25.120,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		220.270,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional : 1.

Total puestos de trabajo: 1.

Navarredondilla, 18 de junio de 2018.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1558/18

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

B A N D O D E L A A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A

D. Crescencio Burguillo Martín, Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2018 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ojos Albos, 14 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1601/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera. Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales,

legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

D) La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en resolver un supuesto práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un máximo de tiempo de dos horas.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- **Suplente:** Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- **Vocal Titular:** Designado por la Junta de Castilla y León.
- **Suplente:** Designado por la Junta de Castilla y León.
- **Vocal Secretario:** Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
- **Vocal Secretario Suplente:** Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima. La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima. El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____ provincia de _____, C.P. _____, teléfono _____, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de _____ (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º _____ de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases. Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En _____, a ____ de _____ de 20__

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE _____

_____, a ____ de _____ de 20__

El Alcalde.

Pedro Bernardo, 21 de junio de 2018.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1563/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes de dominio público, sitas a la altura de:

Calle Toledo n.º 27.

Plaza Escuelas n.º 6.

Calle San Pablo n.º 19-21-23.

para su posterior declaración como parcelas sobrantes de vía pública, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadeavila.sedelectronica.es>.

Villanueva de Ávila, 18 de junio de 2018.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.